



**HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE EL
CHARCO - NARIÑO**

NIT. 891.201.108-2

Contrato No.	2026000558	Fecha:	Primero (01) de mayo de 2026
Entidad contratante:	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E.		
NIT:	891201108-2		
Contratista:	SANDRA MARITZA AGUIÑO CORTES		
Identificación:	1059445871		
<p>Entre los suscritos, a saber: El HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E., persona jurídica de derecho público, con NIT 891201108-2 representada por la doctora KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1116259800 de Tulua (V), conforme al acta de Posesión de fecha Primero (01) de abril de 2024 en calidad de Gerente, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, por una parte; y por la otra, SANDRA MARITZA AGUIÑO CORTES, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 1059445871, actuando en su propio nombre y representación quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 617 de 2000 y demás normas especiales que en relación con cada servicio expidan los órganos competentes y por las disposiciones del Estatuto Anticorrupción y del código Disciplinario Único que sean aplicables, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA CUBRIR LOS TURNOS, URGENCIAS Y REMISIONES QUE SE LE ENCOMIENDE POR PARTE DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO - NARIÑO. EN EL PUESTO DEL SALUD PLAYA GRANDE.		
2) Plazo:	El plazo convenido es desde el primero (01) de mayo hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato		
3) Obligaciones:	1, Colabarar en la custodia, conservación y cuidados de los bienes del Hospital. Traslados de pacientes en remisión al Hospital de referencia. Brindar orientación acompañamiento y motivación a la comunidad para facilitar la promoción y prevención de la salud; 2, Realizar preconsultas, manejo de programas, facturación manual, inyectología, curaciones, promoción y prevención; 3. Lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las actividades de la dependencia del Hospital Sagrado Corazón DE JESÚS E.S.E; 4, Responder por las perdidas ó daños de los equipos y elementos que le faciliten la ESE para ejecución de la presente orden; 5. Presentar los informes de actividades al finalizar la presente orden y las veces que así lo requiera la Gerencia de Empresa Social del Estado.		
4) Valor:	OCHO MILLONES DE PESOS M/C (\$8,000,000) respaldado por el certificado de disponibilidad N° 2026000558		
5) Forma de pago:	El valor del presente CONTRATO se estima en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE(\$8.000.000), mismo que se cancelará de la siguiente manera: mediante un primer (01) pago correspondiente al mes de mayo por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000); un segundo (02) pago correspondiente al mes de junio por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000); un tercer (03) pago correspondiente al mes de julio por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000); y un cuarto (04) pago correspondiente al mes de agosto por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000).		
6) Garantía:	Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el contratista no requiere constituir garantías.		
7) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor		
8) Multas:	El HOSPITAL podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por		

Dirección: Cra. 2ª Calle 12 Esquina B/ Sagrado Corazón de Jesús

email: hscjeseelcharco@hotmail.com

Servimos de Corazón



**HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE EL
CHARCO - NARIÑO**

NIT. 891.201.108-2

	las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
9) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará al HOSPITAL una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
10) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual cuando este aplique.
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y cumplir con los informes de actividades y de supervisión.
12) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
13) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del HOSPITAL, en Cra. 2ª Calle 12 Esquina B/ Sagrado Corazón de Jesús E.S.E, ii) Al Contratista, en 3135515255
POR EL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E.	POR (EL/LA) CONTRATISTA
KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA Gerente	SANDRA MARITZA AGUIÑO CORTES Contratista
Elaboró: CARLOS FIGUEROA NARVAEZ	
Revisó: DELYS OFELIA CUERO CAMACHO	
Aprobó: KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA	

Dirección: Cra. 2ª Calle 12 Esquina B/ Sagrado Corazón de Jesús

email: hscjeseelcharco@hotmail.com

Servimos de Corazón